

CONTRATO DE AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA

Ejercicio concluido al 31 de diciembre del 2018

Comparecen a la celebración del presente contrato de auditoría externa, el Ing. Jonathan Andrés Guamán Campaña en calidad de AUDITOR EXTERNO; y por otra parte la Compañía SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO RACESBEN S.A., representada por el Sr. Cesar Holguín Mendoza, en calidad de Representante Legal, quienes, libre y voluntariamente convienen en celebrar el contrato de auditoría externa de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO CONTRACTUAL: el Ing. Jonathan Guamán, se compromete con DISTRIBUCIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DISIMAID S.A. a la Auditoría Externa de los estados financieros por el período económico concluido al 31 de diciembre del 2018, con el fin de presentar el dictamen profesional e independiente de estos con su respectivo Informe, incluyéndose la Carta a la Gerencia, según disposiciones legales y reglamentarias.

La auditoría incluirá las pruebas de los registros que juzgamos necesarias y los procedimientos que apliquemos nos permitirán conocer el negocio de la compañía, analizar sus riesgos y detectar errores. Podemos incluir en nuestro plan procedimientos retrospectivos, inesperados y no estándar.

Evaluaremos el sistema de control interno imperante en la empresa, para planear la auditoría y determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos en cuestión. Esta evaluación no pretende garantizar la seguridad de los controles internos ni detectar condiciones reportables. Sin embargo, comunicaremos las novedades que encontremos a la gerencia, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptados.

Si por alguna razón o incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato no pudiéramos concluir la auditoría, podemos negarnos a expresar una opinión o emitir un informe del trabajo realizado.

Los estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía, así como las siguientes actividades:

- Establecer y mantener un buen control interno sobre las operaciones, ingresos, costos, gastos e informes financieros.
- Instalar sistemas y procedimientos para prevenir y detectar los fraudes.
- Identificar y garantizar que la compañía cumpla las leyes y reglamentos aplicables a sus actividades;
- Poner a nuestra disposición los registros financieros y la información pertinente; y,
- Al iniciar el de auditoría nos proporcionarán la Carta de Representación que contienen los criterios de la Gerencia sobre las operaciones de la empresa y el reconocimiento de sus responsabilidades por la presentación confiable de la información financiera

- Análisis en conjunto de los asientos NIIFS (generación y reversión)

CLÁUSULA SEGUNDA.- PRECIO: Los honorarios son de: US\$ 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100) liquidados deducido impuestos y retenciones, pagaderos de la siguiente manera 67% a la firma del contrato, y la diferencia a la entrega del Informe de Auditoría Financiera e Informe de Cumplimiento Tributario por el periodo terminado al 2018.

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO: Para la entrega de los informes de auditoría externa por el análisis de los estados financieros del periodo 2018, se establece un plazo no mayor de treinta días (30) días laborables, contados desde la fecha de entrega de los estados financieros del ejercicio 2018 por parte de la Compañía SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO RACESBEN S.A., a favor del Ing. Jonathan Guamán - Auditor Externo.

CLÁUSULA CUARTA.- CONTROVERSIAS: En el evento de controversias surgidas entre las partes y no resueltas en forma amistosa, éstas renuncian domicilio y acuerdan resolver sus discrepancias mediante un Convenio Arbitral con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

En caso de que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, cuyo fallo será inapelable.

Para constancia y señal de aceptación, las partes firman por duplicado en Quito DM., el día 15 de abril del 2019.



CPA ING. Jonathan Guamán
AUDITOR INDEPENDIENTE
Registro Oficial N° 1180



Dr. César Holguín Mendoza
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO
RACESBEN S.A